



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

2025

Índice

I. INTRODUCCIÓN	P 03
II. MISIÓN, VISIÓN, VALORES, Y PRINCIPIOS	P 04
III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	P 07
3.1 Derechos y deberes de todos los miembros de toda la comunidad educativa	
3.2 Derechos y deberes de los estudiantes	
3.3 Derechos y deberes de los apoderados	
3.4 Derechos y deberes de los docentes y asistentes de la educación	
3.5 Derechos y deberes de los directivos	
IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.....	P 12
4.1 Niveles que imparte el Colegio	
4.2 Régimen de Jornada Escolar	
4.3 Horarios y sistema de almuerzo y colaciones	
4.4 Talleres extra programáticos	
4.5 Del ingreso y salida del Colegio	
4.6 Salidas durante la jornada escolar	
4.7 De la puntualidad al ingreso de la Jornada	
4.8 De la puntualidad durante la Jornada escolar	
4.9 Otras Normas de Funcionamiento	
5. De la Comunicación familia – colegio	
5.1 Conductos regulares de comunicación	
V. NORMAS, FALTAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	P 16
5. 1 Medidas disciplinarias.	
5.2 Medidas de apoyo psicosocial	
5.3 Tipo, gradualidad de las faltas y procedimientos.	
5.3.1 Faltas leves	
5.3.2 Faltas graves	
5.3.3 Faltas muy graves	
VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	P 27
6.1 Encargado/a de Convivencia Escolar	
6.2 Equipo de Convivencia Escolar	
6.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	
6.4 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos (Mediación escolar)	
6.5 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembro de la comunidad educativa	
6.6 Medidas de Prevención	
6.7 Deber de informar	
6.8 Obligación de denuncia de delitos	
6.9 Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y coordinación escolar	
VII. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y SUS PROTOCOLOS	P 31
7. 1 Actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno	
7.2 Difusión del Reglamento Interno, Protocolos de Actuación y otros reglamentos.	
7.3 Revisión, actualización y situaciones no contempladas	
VIII. OTROS DOCUMENTOS OFICIALES QUE COMPLEMENTAN ESTE RIE.....	P 32

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Huelemu Pucón elabora el presente Reglamento con un enfoque formativo, apuntando a potenciar el crecimiento y la realización de toda la comunidad escolar, declarando como base para una buena convivencia la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos.

Este reglamento busca establecer regulaciones de funcionamiento y organización institucional y dar un marco y orientaciones de buena convivencia que permitan prevenir situaciones de conflicto y abordar formativamente aquellas conductas que se alejen de sus objetivos, transformándose en una oportunidad de desarrollo y aprendizaje de nuestros alumnos, contribuyendo así al proceso de enseñanza de manera efectiva, donde ellos puedan desarrollar sus potencialidades en un ambiente de respeto y responsabilidad mutua.

Dentro de este reglamento se encuentran normas y acciones que fomentan la convivencia positiva, además de medidas pedagógicas y disciplinarias en caso de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar, y procedimientos asociados para la revisión de ellas. Este RIE es parte de la normativa interna del Colegio, creado a partir de los pilares que sustentan nuestro proyecto educativo.

En el ámbito de la elaboración del Reglamento Interno Escolar (RIE), queremos señalar que toda norma se justifica si se dicta para resguardar valores que dicen relación con los principios y fundamentos propios del Proyecto Educativo del Colegio Huelemu Pucón, así como aquellos contenidos en la legislación vigente, tales como la Ley General de Educación (20.370), la Ley sobre Violencia Escolar (20.536), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Ley de Inclusión (20.845)

El RIE debe ser conocido, adherido y promovido por toda la comunidad educativa, por lo que se da a conocer por diversos medios de difusión a los distintos estamentos de la comunidad, como circulares, correos electrónicos, reuniones de profesores y apoderados, entre otros medios. La buena convivencia escolar es un derecho y un deber compartido por toda la comunidad educativa, por lo que es deber de los padres y apoderados conocer el RIE y las normas de funcionamiento del establecimiento, socializarlos con sus hijos, y cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, respetando la normativa interna.

Es deber también de los docentes, administrativos, directivos y asistentes de la educación conocer las normas de funcionamiento del establecimiento y cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, respetando la normativa interna.

Este documento se ha elaborado conforme a lo requerido por la normativa educacional vigente emanada del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, sobre esta materia y otras normas que le sean aplicables.

II. MISIÓN, VISIÓN, PILARES Y PRINCIPIOS DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

VISIÓN

Ser una comunidad educativa innovadora, inclusiva y vinculada con su contexto, que forma personas íntegras, autónomas, creativas y autoconscientes, construyendo en conjunto un ambiente de respeto y compromiso con sus pares, la sociedad y el medio ambiente.

MISIÓN

Conformar una comunidad activa en la que se participa y reflexiona; en la que la singularidad se legitima y se aborda; que tiene como énfasis la formación en los distintos ámbitos del desarrollo (emocional, físico, intelectual, entre otros) de personas íntegras, independientes y libres, que son conscientes de sí mismos y de los que los rodean, que valoran los desafíos y se vinculan de forma responsable con su entorno social y natural.

NUESTROS PILARES

1. **Formación de niños y niñas felices:** Creemos que la base para lograr buenos aprendizajes está en que los niños, niñas y adolescentes sean felices mientras aprenden, que se desenvuelvan en un lugar donde se sientan cómodos, acogidos y seguros, y donde se validen sus emociones. Para ello, trabajamos de manera conjunta con las familias, quienes tienen una participación activa en la experiencia de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. **Foco en la educación emocional e integral:** Somos un colegio que valora y potencia la inteligencia emocional, donde los niños, niñas y adolescentes conocen y trabajan las emociones desde los ciclos iniciales, contando con dos horas semanales de Desarrollo Socioemocional, potenciando todas las áreas del ser humano, buscando un equilibrio entre el desarrollo académico, físico, artístico y emocional.
3. **Metodologías activas y desarrollo de habilidades del siglo XXI:** Entendemos la educación como una construcción y desarrollo del pensamiento, por lo tanto creemos que los niños, niñas y adolescentes deben estar al centro del núcleo pedagógico, cumpliendo un rol activo en la construcción de ese conocimiento, siendo acompañados por docentes que los guíen en ese proceso por medio de metodologías y estrategias que desarrollen y potencien las habilidades del siglo XXI, dentro de la que destaca el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) como eje central de nuestras metodologías activas.
4. **Trabajo colaborativo:** Una de las habilidades del S XXI que buscamos desarrollar en nuestros estudiantes es el trabajo colaborativo, ya que sus beneficios son trascendentales para la vida de los niños, niñas y adolescentes. Trabajar con pares, aprender junto a otros y enfrentar desafíos en equipo, permitirá que nuestros estudiantes crezcan en todo sentido.
5. **Aprendizajes relevantes:** Para generar aprendizajes significativos, es crucial plantear desafíos adecuados para nuestros estudiantes. Esto implica conocerlos, saber de sus intereses, fortalezas y también debilidades. Fomentar la curiosidad e interés por aprender a partir de experiencias valiosas y contextualizadas. Buscamos generar espacios de innovación, reflexión, cuestionamiento y adaptación, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes aprendan habilidades que respondan al mundo de hoy.
6. **Vínculo con la comunidad y con el medio ambiente como parte del proceso de aprendizaje:** Buscamos promover dinámicas en las que el entorno cultural y medioambiental de Pucón cobren sentido y protagonismo. Consideramos fundamental que los niños, niñas y adolescentes crezcan siendo conscientes del lugar privilegiado que habitan y las expresiones culturales que convergen en este, por este motivo realizamos constantemente salidas a terreno y visitas de diferentes expertos/as.

7. **Amplio equipo profesional docente y de apoyo:** Contamos con un amplio y comprometido equipo de docentes y de apoyo (psicóloga, educadora diferencial y enfermera) que acompaña día a día el proceso educativo y socioemocional de nuestros estudiantes. Fomentamos la reflexión pedagógica, capacitación y perfeccionamiento profesional de todo nuestro equipo.
8. **Baja cantidad de estudiantes por sala:** Sabemos que para poder atender a las necesidades e inquietudes de nuestros estudiantes es crucial contar con un número adecuado de niños, niñas y adolescentes por sala, con el fin de poder dialogar y acompañar su proceso de enseñanza aprendizaje, de manera cercana, oportuna y variada.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO QUE RESPETA Y SALVAGUARDA ESTE RIE

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deberá respetar y salvaguardar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes, los siguientes:

1. Dignidad del ser humano
2. Interés superior del niño o adolescente
3. No discriminación arbitraria
4. Legalidad
5. Justo y racional procedimiento
6. Proporcionalidad
7. Transparencia
8. Participación
9. Autonomía y diversidad
10. Responsabilidad
11. Buena convivencia escolar
12. Calidad del aprendizaje

MARCO NORMATIVO DEL RIE DEL COLEGIO HUELEMU PUCÓN

1. Fuentes normativas

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de “Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas, deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

A su vez, se han considerado los principios¹ del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la que se destacan las siguientes normas²:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (Nº 20.370 de 2010).

¹ LGE, Art 3

² Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos (ej. Código de Procedimiento Penal, Artículo 175).

- Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley nº 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
- Ley de no discriminación arbitraria (N° 20.609 de 2012).
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011).
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres³, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

En complemento, el Reglamento se ha elaborado conforme a los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”, el que constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa⁴.

³LGE, Artículo 4: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos (...)”.

⁴ Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. Nº 8 Convivencia Escolar.

III. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo un clima de respeto mutuo. Como miembros de esta comunidad escolar, todos quienes son parte del Colegio Huelemu Pucón, de acuerdo a los roles y funciones que desempeñan, tienen derechos, deberes y prohibiciones que se señalan y exigen de acuerdo a lo descrito en este Reglamento Interno.

3.1 De los derechos y deberes de todos los miembros de toda la comunidad educativa

Derechos:

1. Conocer los documentos oficiales del Colegio, como programas y reglamentos.
2. Participar de un ambiente de buena convivencia donde la inclusión sea promovida para todos y todas.
3. Pertenecer a un ambiente donde las relaciones positivas enaltezcan con dignidad y respeto a todos los miembros de la comunidad en todos sus ámbitos: físicos, psicológicos, espirituales y morales, eliminando toda clase de malos tratos y discriminación.
4. Expresar su opinión de manera adecuada y respetuosa en los asuntos que lo involucren, y que sea escuchada y respondida.
5. Participar en todas aquellas actividades que el Colegio promueva como parte de su plan formativo y pedagógico para la formación integral de la comunidad.

Deberes:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Aportar al clima de buena convivencia con el fin de desarrollar el máximo potencial del alumno en todas sus áreas de desarrollo, adhiriendo al PEI y al presente Reglamento Interno Escolar.
3. Promover el buen clima de convivencia escolar y de relaciones armónicas que el Colegio requiere para el bienestar de todos sus miembros, evitando todo tipo de violencia y acoso escolar.
4. Responsabilizarse del autocuidado y del de los demás, en las relaciones tanto presenciales como virtuales.
5. Frente a cualquier situación de peligro o de violencia física y/o psicológica, acoso escolar, abuso o vulneración, es deber de todos los miembros de la comunidad informar a través de los canales formales a las autoridades del Colegio, según los protocolos correspondientes incluidos en el presente RIE.
6. Comprometerse y cuidar bienes propios, comunes y de otros, así como toda la infraestructura que el Colegio pone a disposición de la comunidad.

3.2 Respeto de los derechos y deberes de los estudiantes:

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, siendo considerados agentes activos de su aprendizaje.
2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, dentro de las posibilidades del colegio.
3. Ser reconocido/a y respetado/a dentro de su singularidad, reconociendo que todos y todas somos personas únicas y diferentes.
4. Ser tratado con respeto y dignidad procurando privacidad, trato justo y discreción.
5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos por ningún miembro de la comunidad.

6. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen y de los cuales provienen, conforme al reglamento interno del establecimiento.
7. Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo, justo y transparente de acuerdo con el reglamento del establecimiento.
8. Conocer, de manera anticipada, su calendario académico y de actividades complementarias del Colegio.
9. Tomar conocimiento de las observaciones positivas y/o negativas correspondientes en su hoja de vida, en el momento en que son registradas por el profesor.
10. Participar y asumir cargos, en representación de sus compañeros por medio de las Directivas de Curso.
11. Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente escolar.

Son deberes de los y las estudiantes:

1. Promover el autocuidado, evitando conductas riesgosas que atenten a la integridad física, psicológica y moral de él o ella y de otros.
2. Asistir a clases puntualmente; ser activo en su proceso de aprendizaje y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Adherir y respetar las metodologías propuestas y sus respectivos lineamientos tales como trabajo colaborativo, presentaciones orales, etc.
4. Demostrar honestidad con la propiedad ajena, con sus deberes y en las evaluaciones escolares.
5. Cumplir con los plazos de los compromisos académicos: pruebas, entrega de trabajos y todo tipo de evaluaciones.
6. Colaborar y cooperar para mejorar la convivencia escolar.
7. Cuidar la infraestructura del establecimiento educacional, los bienes de todos los integrantes de la comunidad y el entorno natural en el cual estamos insertos.
8. Portar diariamente la agenda escolar y mantener informado a su apoderado a través de este medio.
9. Informar, a través de los conductos establecidos para ello, de cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, sea que se realice de manera presencial o a través de medios tecnológicos, del que sea víctima o que pueda afectar o estar afectando a un estudiante del Colegio.

3.3 En cuanto a los derechos y deberes de los apoderados:

a. Del apoderado

Tendrán el título de apoderado ante el Colegio el padre y la madre y/o alguna otra persona que sea inscrita como tal en los registros a comienzo de año, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno(s) regular(es) del establecimiento.

El/la apoderado ante el Colegio podrá solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo/a y estará obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento del Colegio. En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al colegio, mediante entrevista formal con la Dirección para ser archivado en carpeta de el/la estudiante.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

1. Participar activamente en la comunidad escolar y en la conformación de representantes por curso.
2. Conocer con claridad el funcionamiento de salas, patios, recreos, asignaturas, talleres, salidas pedagógicas, y toda actividad que involucre la participación de su hijo/a.

3. Que se resguarde siempre la confidencialidad de la información de cada estudiante y de su familia, utilizando los conductos y canales adecuados de comunicación, en los tiempos y formas establecidas.
4. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como también del funcionamiento del establecimiento.
5. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
6. Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.
7. Solicitar informes escolares en caso de ser requeridos para fines de apoyo a los estudiantes.
8. Ser consultados para autorizar la grabación y utilización de imágenes de sus hijos con fines pedagógicos por parte del Colegio.

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

1. Velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes de el/la estudiante.
2. Educar a sus hijos en el respeto y adhesión a los pilares y principios de Huelemu, las normas de convivencia escolar y de funcionamiento interno del colegio.
3. Informarse acerca de las actividades del colegio.
4. Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
5. Apoyar los procesos educativos de sus pupilos y cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
6. Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
7. Asistir a entrevistas, reuniones de apoderados o reuniones que programe la Institución. En caso de no poder asistir, justificar su ausencia para poder reprogramar dicha citación.
8. Informar oportunamente cualquier situación familiar que pueda interferir con el normal desempeño de los y las estudiantes, tales como fallecimiento de familiares, resoluciones judiciales, cambio de domicilio y otros.
9. Respetar los conductos regulares de comunicación establecidos en este reglamento.
10. Responder frente a indicaciones sugeridas por el Colegio ante la necesidad de atención con especialistas externos, con la periodicidad necesaria, y con el fin de promover el desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hijo/a.
11. Resguardar la asistencia regular y puntual de sus hijos/as a todas las actividades académicas y formativas que están calendarizadas, tanto dentro como fuera del establecimiento.
12. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, especialmente aquellos referidos al comportamiento y mejora académica de su hijo/a.
13. Cumplir con los compromisos financieros asumidos con el Colegio.
14. Mantenerse informado a través de los distintos medios que dispone el Colegio, como su página web, agenda, correos electrónicos y circulares. No son medios de comunicación oficial el WhatsApp, los mensajes de texto ni llamadas a los teléfonos personales de los profesores, que podrán ser utilizados en excepciones, cuando no exista otra posibilidad. Las redes sociales, como Instagram, son medios de difusión de información, pero no canales de comunicación.
15. Entregar indicaciones médicas en caso de situaciones de salud transitorias (convalecencia, tratamientos kinésicos y otros). En la eventualidad que se requiera administrar un medicamento o practicar un procedimiento, el apoderado deberá acercarse al colegio.
16. Hacerse cargo de la reposición de las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de la actuación de su hijo/a, como, asimismo, asumir los gastos por daños

intencionales a las personas y a sus bienes, en un plazo acordado con la Dirección del colegio.

17. Comunicar y solicitar oportunamente los ingresos o retiros fuera de horario al establecimiento, según lo establecido en este Reglamento.
18. Mantener al día todos sus datos personales, tales como teléfonos, correos electrónicos, dirección y contactos de emergencia.

3.4 En relación con los derechos y deberes de los docentes y asistentes de la educación (equipo de apoyo):

Los profesionales y asistentes de la educación (equipo de apoyo) tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
5. A perfeccionarse y actualizar permanentemente sus competencias y habilidades, para mejorar su desempeño profesional y potenciar su desarrollo personal.
6. Ser acompañado por su jefatura directa en su desarrollo personal y profesional, dándole claridad en las tareas y funciones en las que se debe desempeñar.
7. A la libertad de expresión considerando el contexto escolar y la responsabilidad que se le otorga como agentes formadores.
8. A trabajar en equipo, aportando desde su originalidad para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y metodologías.
9. Cumplimiento cabal de los acuerdos presentes en su contrato de trabajo y el respeto de las leyes que rigen el Estatuto Docente para profesores de colegios particulares y la ley laboral.

Son deberes de los profesionales y asistentes de la educación (equipo de apoyo):

1. Actuar en todo momento acorde a la responsabilidad del cargo y rol que desempeña en el colegio.
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Adherir a las metodologías activas propuestas como pilares de nuestro modelo educativo, capacitándose y aplicándolas de manera constante en su quehacer pedagógico.
6. Cumplir con las tareas pedagógicas necesarias para asegurar el proceso de enseñanza y aprendizaje (planificaciones, evaluaciones, talleres, consejos de profesores, entre otras).
7. Cumplir con los horarios, normas, protocolos y reglamentos dispuestos por el Colegio.
8. De mediar alguna situación de conflicto o disciplinaria con algún alumno, seguir los pasos establecidos en el presente Reglamento.
9. Generar entrevistas personales en caso de ser necesario, con los alumnos y apoderados, con el objetivo de conocer en profundidad a cada uno y acompañarlos de manera cercana y respetuosa durante toda su vida escolar.
10. Establecer relaciones con los alumnos, resguardando siempre los límites propios, respetando su intimidad y corporalidad.
11. Hacer uso exclusivo de baños para adultos, en ningún caso acceder a hacer uso del baño o camarines de estudiantes.

12. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes, sus familias y en general todo miembro de la comunidad educativa.

3.5 En relación con los derechos y deberes de los directivos

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el proyecto educativo.
5. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

Son deberes de los equipos directivos:

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Liderar los equipos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos.
3. Desarrollarse profesionalmente.
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
6. Velar porque se cumplan las normas internas de funcionamiento y de seguridad del Colegio y colaborar con el resto de sus miembros en asegurar su aplicación.
7. Abordar colaborativamente la resolución de conflictos entre estudiantes, sus apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando actuar proactivamente con pleno respeto a los procedimientos que forman parte del presente Reglamento.
8. Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los estudiantes como a apoderados que requieran información académica, de comportamiento u otra del estudiante, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
9. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes, sus familias y en general todo miembro de la comunidad educativa.

IV. REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

4.1 Niveles que imparte el Colegio

El colegio Huelemu ofrece, para el año 2025, niveles entre Pre Kinder a 8° básico, donde algunos de ellos se presentan en un sistema de cursos multigrados.

El funcionamiento del colegio se organizará en los siguientes ciclos de aprendizaje:

- Ciclo inicial: Pre kínder y Kínder
- 1° Ciclo Básico: 1° básico
2° básico
- 2° Ciclo Básico: 3° básico
4° básico
Nivel multigrado 5° y 6° básico
Nivel multigrado 7° y 8° básico

4.2. Régimen de Jornada Escolar

a) La jornada escolar regular del Colegio Huelemu es la siguiente:

Niveles	Lunes a jueves	Viernes
PK - K	08:45 a 13:40	08:45 a 12:50
1° a 4° básico	08:30 a 15:10	08:30 a 12:50
5° a 8° básico	08:30 a 15:00	08:30 a 13:00

4.3 Horarios y sistema de almuerzo y colaciones

a) Horarios de almuerzo

Niveles	Horario almuerzo
PK - K (Sólo en caso de quedarse a talleres extraprogramáticos)	13:40 a 14:20
1° a 4° básico	13:20 a 14:00
5° a 8° básico	13:00 a 13:40

b) Sistema de almuerzo

No existe la opción de entregar servicio de almuerzo, por lo que los y las estudiantes deben traer desde casa comida caliente **en termo** (recomendamos comprar un termo de buena calidad -no plástico- que mantenga el alimento a una temperatura adecuada para servir) o la opción de calentar comida en microondas. **Cada estudiante debe traer sus platos, servicios, botella de agua y todo lo que requiera para su almuerzo.**

En el horario de almuerzo los y las estudiantes estarán siempre acompañados por un adulto que ayude y supervise esta acción.

c) Colaciones

El colegio no contará con servicio de venta de alimentos (kiosco), por lo que es de exclusiva responsabilidad de los apoderados enviar las colaciones necesarias para su hijo/a. Con el objetivo de colaborar con una alimentación más sana y apoyarlos como padres en la incorporación de hábitos alimenticios saludables, proponemos algunas colaciones que podrán organizar de acuerdo a las preferencias, disponibilidad y necesidades de su hijo/a. Solicitamos enviar los alimentos listos para consumir, bien presentados y en envases herméticos, marcados visiblemente con el nombre y curso de su hijo/a.

4.4 Talleres extra programáticos

Con el fin de poder realizar extensión horaria y fomentar el desarrollo de habilidades y conocimientos diversos, se han planteado una serie de talleres extra programáticos para los ciclos de PK-K, 1° a 3° básico y 4° a 8° básico.



Los talleres de 1° a 8° estarán abiertos a la comunidad, pudiendo participar de ellos niños y niñas que no sean estudiantes de Huelemu. Estos talleres pueden ser realizados por docentes de Huelemu, así como por talleristas externos.

En el caso de los talleres de PK y Kínder, son exclusivos para estudiantes de Huelemu y realizados en su totalidad por docentes del equipo.

Estos talleres tienen un carácter semestral, con un valor adicional mensual, los que se dan a conocer al inicio del semestre, en el plazo de inscripción de los mismos.

La jornada de talleres extraprogramáticos* es la siguiente:

Niveles	Lunes a jueves	Viernes
PK - K	14:20 a 15:00	Sin talleres
1° a 8° básico	15:20 a 16:20	Sin talleres

4.5 Del ingreso y salida del Colegio

Con el fin de evitar el atochamiento vehicular en el horario de ingreso y salida del colegio hemos establecido un horario diferido para el Ciclo Inicial (PK - K) y los ciclos de educación Básica (1° a 8°), junto con ello hemos creado un sistema de flujo continuo (“rotonda”), considerando la imposibilidad de contar con estacionamientos para todos los apoderados.

Los y las estudiantes serán acompañados por algún miembro de la comunidad educativa para que puedan descender de los autos de forma segura y expedita.

Si bien, existe un horario de inicio de la jornada escolar, los y las estudiantes podrán hacer ingreso al colegio desde las 08:15, contando con personal que los reciba y acompañe hasta que comience su respectiva jornada.

El horario de cierre del colegio es a las 16:45 de lunes a jueves y a las 13:15 los días viernes, **no contando con personal fuera de ese horario.**

Cualquier ajuste a estas medidas, serán indicadas de manera oportuna y siempre en búsqueda de facilitar los procesos de ingreso y salida de los y las estudiantes

4.6 Salidas durante la jornada escolar

Los permisos para retirar a los y las estudiantes antes del término del horario escolar deberán ser solicitados por escrito, vía la agenda o mail, al profesor jefe con 24 horas de anticipación. **Para el retiro anticipado de los alumnos, se deberá hacer en horarios de recreo o cambios de hora y todo retiro debe ser firmado en recepción por el/la apoderado.**

De existir alguna situación particular de salud u otra que requiera la salida de los y las estudiantes dentro de la jornada, deberá ser informado vía correo electrónico a la profesora jefe con copia a Coordinación académica para su correspondiente autorización.

Los retiros por motivos de salud serán autorizados únicamente desde la enfermería, quien se encargará de avisar al apoderado de esta situación para gestionar el retiro de los y las estudiantes.

4.7 De la puntualidad al ingreso de la Jornada

Es responsabilidad de los apoderados velar por el cumplimiento del horario escolar de sus hijos/as. Los y las estudiantes que lleguen luego del horario de ingreso, deberán ser acompañados por su apoderado a recepción (todos en antigua sede) para **firmar el ingreso tarde de el/la estudiante.**

En caso de ser reiterada la falta a la puntualidad, los apoderados serán citados a entrevista con la profesora jefe.

4.8 De la puntualidad durante la Jornada escolar

Es responsabilidad de los/las estudiantes cumplir el horario de ingreso a las clases, luego del recreo y horario de almuerzo.

El incumplimiento de esta norma será regulado según la tipificación de faltas y procedimientos a seguir presentes en este reglamento.

4.9 Otras Normas de Funcionamiento

a) Del uso de uniformes estudiantes

Sólo se exige que los y las estudiantes utilicen el polerón y/o polar azul institucional con el logo del colegio, el cual debe estar debidamente marcado con el nombre y apellido del estudiante.

b) Del uso de dispositivos electrónicos

Como institución desincentivamos el uso de teléfonos celulares, tablet, reloj inteligente etc, en el colegio. Por esta razón, entre PK y 6° básico está prohibido traer dispositivos electrónicos al colegio y en los niveles de 7° y 8° , **no está permitido su uso durante la jornada**, a no ser que sea solicitado con fines pedagógicos en clases y su uso sea supervisado por un adulto. El resto de la jornada, el/la estudiante que lo traiga deberá dejarlo apagado dentro de su mochila.

El incumplimiento de esta norma será regulado según la tipificación de faltas y procedimientos a seguir presentes en este reglamento.

c) Lugares de entrevistas

Los espacios de reunión con los y las estudiantes deben permitir la visión desde el exterior, por lo que se deben realizar en el patio techado/comedor. En caso de requerirse realizar una conversación y/o mediación en la sala de clases o sala de atención (enfermería), **siempre se debe realizar con la puerta abierta**.

En el caso de entrevistas que requieran un resguardo a la privacidad, tanto de estudiantes como de apoderados, se contará con un espacio cerrado y acondicionado para ello.

d) Uso de baños

Existe un baño acondicionado para el uso de los adultos del establecimiento y apoderados que lo requieran al momento de encontrarse en el Colegio. Los adultos no pueden hacer uso de los baños de los y las estudiantes.

e) Ingreso de personas ajenas a la comunidad escolar

Queda prohibido el ingreso de personas ajenas a la comunidad escolar (estudiantes, apoderados, docentes, auxiliares y administrativos) durante la jornada escolar.

Cualquier visita o servicio que sea necesario realizar dentro del Colegio, debe ser coordinado previamente con la Dirección y deberán utilizar el distintivo de "Visita", así como serán acompañados en todo momento por algún miembro del equipo.

f) Ante el olvido o necesidad de materiales

En caso que un/a apoderado/a necesite traer algún material una vez iniciada la jornada escolar, deberá entregarla en recepción. En ningún caso está permitido que el/la apoderado ingrese a la sala de clases para hacer entrega de este.

En caso que un/a estudiante requiera de algún material previamente solicitado, no es responsabilidad del Colegio dar aviso al apoderado para que este lo traiga, puesto que los teléfonos del Colegio son de uso en caso de emergencia.

g) De los cambios de actividades

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros. En caso

de realizarse algún cambio de actividades, será informado por las vías de comunicación oficial con el debido tiempo de anticipación.

5. De la Comunicación familia - colegio

El primer día de clases se le entregará un agenda a cada estudiante, la que se utilizará como medio de comunicación entre la familia y los profesores jefes.

Además cada profesor/a contará con un correo institucional, el que será revisado durante la jornada escolar (no necesariamente al inicio de la jornada). Si existiera alguna información urgente, solicitamos copiar a la coordinadora académica y/o informar por el teléfono institucional.

No son medios de comunicación oficial el WhatsApp, los mensajes de texto ni llamadas a los teléfonos personales de los profesores, que podrán ser utilizados en excepciones, cuando no exista otra posibilidad.

Las redes sociales, como Instagram, son medios de difusión de información, pero no canales de comunicación.

5.1 Conductos regulares de comunicación

Para lograr un trabajo eficiente y comunicación eficaz, se debe respetar el siguiente conducto regular:

Se entiende como conducto regular las diferentes instancias que disponen los profesores y /o apoderados para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de los procesos formativos en el Colegio a sus alumnos y /o hijos

Tales instancias son:

a. Para casos académicos

1. Contactar por correo a profesor/a de la asignatura para exponer la situación con copia a la profesora jefe, para estar al tanto de la situación.
2. Si el problema/situación no se ha logrado solucionar, contactar por correo electrónico a la profesora jefe para concretar una entrevista, con copia a Coordinación Académica para estar al tanto de la situación.
3. Si el problema/situación no se ha logrado solucionar, contactar por correo electrónico a Coordinación Académica para concretar una entrevista.

b. Para casos relativos a la convivencia escolar y disciplina

1. Contactar por correo a profesora jefe para exponer la situación con copia a la profesor/a de asignatura si correspondiese.
2. Si el problema/situación no se ha logrado solucionar, contactar por correo electrónico a la profesora jefe para concretar una entrevista en conjunto con la encargada de Convivencia escolar.
3. Si el problema/situación no se ha logrado solucionar, contactar por correo electrónico a Dirección para concretar una entrevista en conjunto con la encargada de Convivencia escolar.

c. Para otras situaciones

- a) Pagos y otros aspectos administrativos: contactar por correo electrónico a la encargada de Gestión (gestion.huelemu@gmail.com)
- b) Talleres extraprogramáticos: contactar por correo electrónico al encargado de Talleres extraprogramáticos (talleres.huelemu@gmail.com)

V. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

En el presente capítulo se establecen y describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los y las estudiantes, en adelante, “normas” de acuerdo a los valores y principios de nuestro Colegio, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma. Se establecen también, las distintas medidas que serán aplicadas ante las distintas faltas, y el procedimiento de aplicación para cada caso; el o los adultos y los responsables frente a cada caso, según rol.

Debemos considerar que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, por lo que las faltas a la norma o dificultades para cumplir con una conducta esperada se abordan con la debida prontitud y atención, particularmente mediante la aplicación de medidas formativas específicas que promuevan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, especialmente en aquellos que requieren de más apoyo.

Declaramos que todos los adultos del Colegio tienen un rol formativo. No obstante, lo anterior, la participación y compromiso de la familia, resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo a los estudiantes.

Enfoque formativo de la convivencia escolar

Educar niños/as y estudiantes libres y responsables, implica educar en ellos la capacidad de asumir la responsabilidad de los propios actos y las consecuencias de estos. Los procedimientos disciplinarios y formativos son todas las acciones que los adultos a cargo pueden desarrollar como estrategias pedagógicas para la reflexión del estudiante, la toma de perspectiva, asumir las responsabilidades y las consecuencias lógicas de sus actos, así como la reparación del daño realizado.

Estos procedimientos no tienen un fin punitivo, sino que formativo, y persiguen promover una conducta ética y responsable con uno mismo, con otros y el entorno, así como hábitos de convivencia positiva. Asimismo, son una herramienta para mantener la atmósfera de sana convivencia, el bien común, el orden y funcionalidad del Colegio.

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar, y al espíritu que anima nuestro Colegio, de acuerdo a su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta, tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario formativo. Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderen los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán según el criterio de la autoridad a cargo, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Los responsables de velar por el ambiente de buena convivencia y el cumplimiento de la disciplina en actividades escolares dentro y fuera del Colegio, son todos aquellos agentes del proceso educativo.

Criterios de aplicación de las medidas

El incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia escolar descritas en el presente apartado, constituye una falta. Las faltas se describen en este Reglamento y en sus protocolos de actuación y son establecidas con criterios formativos y de graduación según sea la gravedad o impacto en la convivencia y gestión institucional. Su aplicación considera siempre el respeto por el debido proceso y el derecho a la información, privacidad y reconsideración de los involucrados.

Además se tendrá en consideración:

- Edad y etapa de desarrollo y madurez del involucrado.
- Los motivos determinantes del comportamiento por el cual se toma medida.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La reincidencia y antecedentes a la conducta.
- La trascendencia social de la falta o perjuicio causado.
- Las circunstancias en que se cometió la falta (por ejemplo, si fue premeditada).
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Actuación en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- Otros ponderadores que tome en cuenta el Colegio para un mejor resolver. Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá con un proceso de acciones tendientes a lograr que el/la estudiante comprenda las causas de su falta, las consecuencias para él/ella, su familia, el Colegio y la comunidad, y que cumpla, si corresponde, con una medida reparatoria.
- Considerar el proceso de acompañamiento, diagnóstico (si es que hay) y necesidades de los y las estudiantes

Son atenuantes de una falta:

- a. Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- b. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- c. Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- d. Haber realizado, por iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado o afectados.
- e. Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero agredido.
- f. Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.

Son agravantes de una falta:

- a. Persistencia en una actitud o conducta contraria a la buena convivencia escolar o al desarrollo académico.
- b. Haber actuado con intencionalidad, premeditación, y alevosía.
- c. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
- d. Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
- e. Amenazas a víctimas, si las hubiere.
- f. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- g. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- h. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- i. Haber inculcado a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida.
- j. Pluralidad de agresores.
- k. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- l. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

5. 1 Medidas disciplinarias.

Son aquellas que buscan reparar las faltas cometidas, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento Interno. Estas son:

- a. **Diálogo Reflexivo.** El diálogo reflexivo busca llamar la atención del estudiante sobre la existencia de una regla, para que en lo sucesivo la tome en cuenta y no vuelva a incurrir en su transgresión. En todas las edades escolares, el diálogo es útil, porque advierte antes de sancionar, dando así la posibilidad de rectificación. En los primeros años escolares, sin embargo, el diálogo busca ir enseñando paulatinamente el/la estudiante la existencia de normas y eventuales sanciones.
- b. **Registro de la conducta observada.** Las faltas, sobre las cuales se ha realizado ya una advertencia previa, deben quedar registradas en el Libro de Clases. El Libro es un registro oficial que exhibe el comportamiento del estudiante a través del tiempo, les permite a los padres conocer cómo es la conducta de su hijo y colaborar en la tarea educativa del colegio.
- c. **Entrevista.** Profesora jefe, encargada de Convivencia Escolar, y/o profesionales de apoyo, se reúnen con el/la estudiante y/o sus padres o apoderados con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica o cuando el/la estudiante comete reiteradas faltas. Opera frente a faltas graves, acumulación de faltas leves o incumplimientos a compromisos asumidos en el diálogo reflexivo. Su objetivo es informar a la familia la situación en que se encuentra el/la estudiante y las medidas disciplinarias y/o reparatorias que se aplicarán en cada caso. La entrevista queda registrada y firmada por los apoderados y estudiantes, y archivada en su carpeta de vida.
- d. **Carta de compromiso:** Se aplica frente a la reiteración de faltas leves o faltas graves. Esta información será entregada por la profesora jefe a los padres o apoderados a través de una entrevista personal, con el objeto de que ellos también colaboren en el logro de los compromisos. Esta carta se extiende por dos meses. Durante este plazo, el estudiante contará con el acompañamiento docente del Colegio. Luego de ese período, la encargada de Convivencia escolar y la profesora jefe evaluarán el cumplimiento del compromiso adquirido. Para esta medida se debe tener en consideración la edad y que sea un acto deliberado por parte del estudiante.
- e. **Carta de Pre Condicionalidad:** Se aplica ante faltas graves o reiteración de faltas leves, que comprometan el bienestar de las personas, grupos y/o el bien común. La Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con la profesora jefe entregarán la información correspondiente a los padres o apoderados a través de una entrevista personal, donde se deja por escrito la situación, así como también los acuerdos, con el fin de que los padres colaboren en el logro de los acuerdos propuestos. La medida será evaluada al finalizar el plazo en la que se resolvió para evaluar progresos. Podrá extenderse por otros dos meses si no se han observado cambios significativos. De otro modo, la Encargada de Convivencia Escolar, evaluará el levantamiento de la carta y/o la aplicación de otras medidas. De no mejorar las condiciones, o en caso de nuevas faltas graves o muy graves, el estudiante puede pasar a situación de condicionalidad.
- f. **Suspensión de clases.** Corresponde a una medida disciplinaria que sanciona faltas graves y/o que presente una desregulación emocional que pone en peligro su integridad física y/o de algún miembro de la comunidad. Frente a esto se llamará al apoderado para que venga a retirar al estudiante y se realice un diálogo reflexivo en conjunto. La Encargada de Convivencia escolar evaluará el plazo de dicha suspensión, considerando la falta, edad y necesidades del/la estudiante.

- g. Condicionalidad y No Renovación de Matrícula. Una condicionalidad es una exigencia formal del colegio para que un estudiante adecue su actuar, a las normas generales establecidas por el colegio. Se entiende que en este proceso de modificación o adecuación de conducta el rol de los padres es fundamental. Toda condicionalidad durará un tiempo máximo de seis meses para evaluar cambios. Según estos, podrá anularse o volver a quedar en situación de condicionalidad con plazo definido no superior a 6 meses.
- h. Expulsión. El/la estudiante será desvinculado inmediatamente de la institución, dependiendo de la situación, si y sólo si, la falta es considerada gravísima, ya sea por reincidencia o porque así lo considera la Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores.

5.2 Medidas de apoyo psicosocial⁵:

Son aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y –si fuere posible– reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión. El Colegio brindará todas las acciones de las Medidas de Apoyo Psicosocial que se consideren pertinentes, desde una perspectiva psicológica, de salud y social a las estudiantes, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales afectivas, educacionales y sociales.

Las derivaciones tienen estipulado un tiempo y seguimiento en el que la comunicación entre profesionales es imprescindible.

Para ello se realizarán derivaciones a:

- Psicólogo/a del Colegio o externo.
- Neurólogo/a o psiquiatra infantil
- Terapeuta ocupacional
- Psicopedagogo/a
- Educador/a diferencial
- Fonoaudiólogo/a
- Activación de redes, tales como: Oficina Local de la Niñez (OLN), Clínicas, centros especializados de salud mental, Programas de alcohol y/o drogas, programas y talleres internos o externos, entre otras.

Siempre se informará a los padres y apoderados de las medidas ejecutadas.

5.3 Tipo, gradualidad de las faltas y procedimientos.

Serán consideradas faltas aquellas conductas que transgreden el valor o fin que está a la base de una norma. Son conductas y actitudes que de diversas maneras interfieren con el propósito escolar de promover una buena convivencia y una cultura institucional en que se vivan los principios descritos en este Reglamento.

Las faltas se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves y muy graves.

⁵ Definición establecida en Circular No482/2018, Superintendencia de Educación, página 26.

5.3.1 Faltas leves

Son actitudes y comportamientos que alteran la buena convivencia escolar en cualquiera de los contextos en que se realicen, sin que provoquen un daño significativo a las personas, materiales o infraestructura escolar.

Son faltas leves de responsabilidad:

- a. El ingreso tarde a la sala de clases durante la jornada. Se considera atraso un máximo de 5 minutos. En caso de ser reiterada esta falta, se considerará como falta grave.
- b. Presentarse sin materiales, tareas o trabajos escolares

Son faltas leves de conducta:

- a. Tener comportamientos que impidan o interrumpan moderadamente el normal funcionamiento de clases o salidas pedagógicas (conversaciones, gritos, entre otras).
- b. Interrumpir el ambiente de clases trasladándose de manera ruidosa por pasillos y patios.
- c. Comer durante las clases, sin la autorización del profesor.
- d. Tener los espacios propios y comunes sucios o en mal estado.
- e. Expresarse con un trato vulgar o grosero dentro del colegio o salidas pedagógicas, culturales, deportivas, formativas oficiales del mismo.
- f. No participar de las actividades comunitarias del curso, sin dar una explicación.
- g. No trabajar o realizar las actividades de la clase, sin motivo aparente.

Procedimiento para abordar las faltas leves:

1. Profesor de asignatura o profesora jefe deberá conversar con el/la estudiante y hacerle ver la falta cometida.
2. Si procede, se deberá dejar constancia escrita en el Libro de Clases (Hoja de vida del alumno) señalando la falta que corresponde. En caso de que exista reiteración de una conducta, se deberá dejar registro del número y tiempo que se produce y se considerará como una situación agravante.
3. Si existe alguna falta leve que se está reiterando en el tiempo, el/la profesor/a jefe debe comunicar vía agenda o correo electrónico para que los apoderados realicen el diálogo reflexivo correspondiente.

5.3.2 Faltas graves

Son actitudes y comportamientos que:

- Alteran de manera considerable la buena convivencia y el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Afectan el bienestar de las personas o grupos.
- Generan un alto grado de perturbación en la comunidad, tanto dentro o fuera del contexto escolar.

En cualquiera de los casos, basta con que se cumpla uno de los requisitos señalados para que se trate de una falta grave.

Son faltas graves de responsabilidad:

- a. No entrar a clases o a alguna actividad escolar, estando en el Colegio, sin motivo aparente.

Son faltas graves de conducta:

- a. Rayar, romper o destruir mobiliarios, muros, jardines, u otras dependencias del Colegio.
- b. Comportarse de manera irrespetuosa en las actividades del Colegio,
- c. Dar mal uso o hacer uso no autorizado del material y/o bienes del Colegio causando daño significativo en ellos.
- d. Mostrar una actitud displicente o faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad
- e. Omitir, tergiversar u ocultar información y/o mentir al comunicar situaciones o hechos relativos a la convivencia escolar.

- f. Siendo estudiante de Pre-kínder a 6° básico, traer al colegio dispositivos electrónicos no autorizados.
- g. Siendo estudiantes de 7° Y 8° básico, utilizar dispositivos electrónicos durante la jornada, sin autorización y/o supervisión de un adulto con fines pedagógicos.
- h. Molestar, burlarse o excluir a un compañero o estudiante del colegio, ya sea presencial o virtualmente.
- i. Faltar a la verdad.
- j. Ingresar o salir del colegio por lugar no habilitado y sin permiso de algún integrante del equipo.
- k. Realizar juegos y/o actividades que afecten la integridad física y/o psicológica de otros.

Procedimiento para abordar las faltas graves

Según corresponda:

1. Profesor/a de asignatura o jefe deberá conversar con el/la estudiante y hacerle ver la falta cometida.
2. Se deberá dejar constancia escrita en el libro de clases (hoja de vida del estudiante), señalando la falta que corresponde e informar al profesor jefe
3. Se citará a el/la estudiante a entrevista con la encargada de Convivencia Escolar y profesor correspondiente para dialogar sobre lo sucedido. El objetivo de esta entrevista es conocer las causas que han motivado dicha conducta, recibir los descargos de el/la estudiante, brindar orientación acerca de la inconveniencia de la conducta y lograr acuerdos de mejora.
4. Se deberá comunicar a través de agenda, correo electrónico y/o a la salida (cuando amerita) a los apoderados para informar la situación.
5. De ser necesario, se citará a los apoderados a entrevista con el/la docente y la encargada de Convivencia Escolar. De dicha entrevista se deberá dejar constancia del inicio de procedimiento disciplinario. El objetivo central de la entrevista es informar a los apoderados de la situación y lograr acuerdos de apoyo disciplinario y/o pedagógico para el/la estudiante, según corresponda.
6. En caso de que exista reiteración de una conducta, se deberá dejar registro del número y tiempo que se produce y será considerada como una situación agravante de la conducta.
7. Si procede aplicar la medida de la suspensión y/o pre-condicionalidad, se deberá informar previamente a el/la estudiante y a su apoderado indicando:
 - a. Falta que la motiva.
 - b. Acciones adoptadas por el colegio (entrevistas con el/la estudiante, advertencias, orientación y otras).
 - c. Día(s) en que se debe concretar la suspensión de clases.
 - d. La evaluación de si procede una carta de ajuste de situación disciplinaria del estudiante se realizará entre la coordinación de Convivencia Escolar y la Dirección.
 - e. Si se resuelve la pre-condicionalidad, será informada por escrito al apoderado en la entrevista a la que asista. En esta se indicará su duración y los mecanismos de revisión y el plazo de 5 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida, la que deberá presentarse por escrito a la encargada de Convivencia Escolar del colegio, señalando los motivos en que se funda y la información o evidencia nueva que se pueda aportar, si es que existe.
 - f. La encargada de Convivencia Escolar tendrá el plazo de 5 días hábiles para entregar su resolución al apoderado.

Responsables de comunicar y activar el protocolo:

- a. Profesor asignatura.
- b. Profesora jefe.
- c. Otro funcionario del colegio que detecte la acción o conducta.
- d. Encargada Convivencia Escolar
- e. Dirección Académica.

Plazos: 5 días para la investigación, prorrogables por 5 días más. En caso de que se requiera más tiempo para investigar.

Resolución: 5 días desde cierre de la investigación.

Reconsideración: 5 días desde la notificación de la medida.

Plazo de resolución de la reconsideración: 5 días hábiles desde la dictación de la resolución que se reconsidera.

La reiteración de faltas graves, tanto de responsabilidad como de conducta, será considerado como una falta muy grave.

5.3.3 Faltas muy graves

Son actitudes y comportamientos que:

- Atentan significativamente y de forma negativa contra la integridad física y/o psicológica propia o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Constituyen maltrato, agresión, denigración o intimidación, en detrimento o daño para cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Se trata de acciones tipificados en la ley tales como robo, abuso sexual, tráfico de drogas, incendio intencionado, elaboración y difusión de material pornográfico, injurias y difamación, entre otros.
- Importan daño significativo contra las dependencias del colegio, su infraestructura o los elementos esenciales para otorgar el servicio educativo.

En cualquiera de los casos, basta con que se cumpla uno de los requisitos señalados para que se trate de una falta muy grave.

Son faltas muy graves:

- a. Amenazar, intimidar, agredir, acosar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera presencial o virtual.
- b. Realizar o participar en actos constitutivos de acoso escolar en forma presencial o virtual.
- c. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, discapacidad, género, etnia, nacionalidad, situación económica o cualquier otra circunstancia.
- d. Cometer abuso sexual, acoso, o hechos de connotación sexual aun cuando no sean hechos constitutivos de delitos.
- e. Hackear o adulterar claves de accesos, documentos oficiales, notas de evaluaciones, correos o redes sociales de algún miembro de la comunidad.
- f. Vender cigarrillos/ drogas o alcohol al interior del colegio o en actividades oficiales.
- g. Consumir drogas o alcohol en el colegio o en actividades escolares.
- h. Presentarse en estado de intemperancia o con evidente consumo de alcohol.
- i. Salir del Colegio o de alguna actividad oficial, dentro o fuera del recinto, sin autorización previa⁶.
- j. Levantar una denuncia sobre hechos que resulten falsos. Dar falso testimonio.
- k. Incitar y/o participar en peleas o agresiones físicas dentro o fuera del Colegio, en actividades oficiales.
- l. Grabar, filmar o fotografiar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento, y/o divulgar dichas imágenes causando detrimento de su imagen personal.
- m. Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización de quien corresponda.
- n. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación o una considerable distorsión de las actividades normales del colegio.
- o. Boicotear actividades de convivencia escolar, formativas o académicas.
- p. Hurtar/robar pertenencias de otros.
- q. Portar o utilizar arma blanca, de fuego o algún elemento cortopunzante o explosivo

⁶ En caso de que la falta consista en retirarse del colegio dentro de la jornada escolar, sin permiso, se deberá informar inmediatamente de conocido el hecho al apoderado, indicando la situación y la necesidad de asumir la responsabilidad por la seguridad de el/la estudiante.

- r. Falsificar o adulterar contenido o firmas en documentos oficiales del colegio; pruebas, circulares, agenda escolar y otras notas.
- s. Ejecutar cualquier conducta que sea constitutiva de delitos
- t. Realizar manifestaciones no autorizadas dentro del establecimiento o en sus inmediaciones que alteren el normal funcionamiento de las actividades académicas y/o dificulten brindar el servicio educacional.
- u. Impedir o tratar de impedir la realización de las actividades del proceso enseñanza aprendizaje por medio de cualquier tipo de acción, así como también planificar, incitar, promover y/o ejecutar, en forma activa o pasiva, este tipo de acciones.
- v. Marginar a cualquier miembro de la comunidad de manera persistente e intencionada.
- w. Destruir intencionalmente y/o predeterminadamente materiales o bienes del colegio.

Procedimiento para el abordaje de una falta muy grave

Según corresponda:

1. Profesor de asignatura o profesor jefe con encargada de Convivencia Escolar deberán conversar con el/la estudiante y hacerle ver la falta cometida y las acciones del procedimiento que se debe activar.
2. Se deberá dejar constancia escrita en el libro de clases (hoja de vida de el/la estudiante) señalando la falta que corresponde.
3. Se deberá citar, dentro de las 24 horas siguientes a la acción que da lugar al Procedimiento Sancionatorio, a través del correo electrónico, agenda ó en la puerta a su apoderado, a entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar y Dirección, a fin de dar a conocer la situación disciplinaria o de responsabilidad que se encuentra el/la estudiante y el inicio del proceso de investigación y sanción, en carpeta de Convivencia Escolar. De dicha entrevista se deberá dejar constancia en la hoja de vida de el/la estudiante y en la carpeta de convivencia escolar.

El objetivo central de la entrevista es informar sobre la falta, su gravedad, el procedimiento que se deberá activar y lograr acuerdos de apoyo disciplinario y/o pedagógico para el alumno, además de la sanción que se definirá respetando el debido proceso.

4. En caso de que exista reiteración de una conducta o faltas previas, se deberá dejar registro del número y tiempo que se produce e informar al apoderado sobre las consecuencias que dicha situación reviste para el/la estudiante.
5. Si procede aplicar la medida de la suspensión y/o pre-condicionalidad, se deberá informar previamente a el/la estudiante y a su apoderado indicando:
 - a. Falta que la motiva.
 - b. Acciones adoptadas por el colegio (entrevistas con el/ la estudiante, advertencias, orientación y otras).
 - c. Día(s) en que se debe concretar la suspensión de clases.
 - d. La evaluación de si procede una carta de ajuste de situación disciplinaria de el/la estudiante se realizará entre la coordinación de Convivencia Escolar y la Dirección.
 - e. Si se resuelve la pre-condicionalidad, será informada por escrito al apoderado en la entrevista a la que asista. En esta se indicará su duración y los mecanismos de revisión y el plazo de 5 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida, la que deberá presentarse por escrito a la encargada de Convivencia Escolar del colegio, señalando los motivos en que se funda y la información o evidencia nueva que se pueda aportar, si es que existe.
 - f. La advertencia de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, como alternativa de medidas disciplinarias que arriesga el/la estudiante, será informada por escrito al apoderado en la entrevista a la que asista. En caso de que el apoderado no asista, el/la estudiante será suspendido de clases, hasta que el apoderado se haga presente a tomar conocimiento de las medidas aplicadas.
 - g. En caso de aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad, la encargada de Convivencia Escolar informará de ello al apoderado por escrito, indicando su duración y los mecanismos de revisión y el plazo de 5 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida. Esta deberá presentarse por escrito a la encargada de Convivencia Escolar, señalando los motivos en que se

funda y la información o evidencia nueva que se pueda aportar, si es que existe. La directora de Convivencia Escolar, junto con la Dirección, tendrá el plazo de 5 días hábiles para entregar su resolución al apoderado.

Si procede la aplicación de la cancelación de la matrícula o la expulsión, se aplicará los procedimientos establecidos según las exigencias de la Ley de Inclusión o Aula Segura.

Responsables de comunicar y activar el protocolo:

- a. Profesor asignatura.
- b. Profesora jefe.
- c. Otro funcionario del colegio que detecte la acción o conducta.
- d Encargada Convivencia Escolar
- e. Dirección Académica.

Procedimiento en caso de no renovación de matrícula o expulsión (Procedimiento Ley de Inclusión Escolar)

La medida de no renovación de matrícula para el año siguiente constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de no renovación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, criterios de aplicación señalados en este Reglamento y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, la Directora deberá plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el colegio informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida está a cargo de la Directora del colegio.

La decisión de cancelar la matrícula de un estudiante debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Directora resolverá la reconsideración, previa consulta al consejo de profesores. El equipo de convivencia deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Siempre considerando que es en beneficio del niño/a y su entorno.

La expulsión constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un estudiante transgrede con sus acciones u actos directamente la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o la infraestructura esencial para el servicio educativo, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta de tal magnitud que altere

los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental, criterios de aplicación señalados en este Reglamento y, el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento Interno Escolar, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el colegio informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

NOTA: Tanto para la medida de no renovación de matrícula o expulsión, se podrá prescindir de estas acciones previas cuando la conducta del alumno atente directamente contra la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad o atente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo (Dictamen 52 SIE del 17 febrero 2020).

La aplicación de esta medida está a cargo de la Directora del Colegio.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 5 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Dirección resolverá la reconsideración, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar. El Comité deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o de la infraestructura esencial para el servicio educativo.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Procedimiento especial (Aula Segura) en caso de faltas que impliquen la no renovación de matrícula o expulsión

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de no renovación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológicos.

Las medidas de no renovación de matrícula y expulsión sólo podrán aplicarse por las causales descritas en este Reglamento o que afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la buena convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales

como “agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

La decisión de expulsar o no renovar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del Colegio.

Deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta señalada como grave o muy grave establecida como tal en el Reglamento Interno Escolar, o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en dicha norma.

Se deberá respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa legal vigente define la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”⁷.

La misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia; y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Cumpliendo con las exigencias legales, y los pilares declarados, el Colegio estimula el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, estructura estamentos cuya finalidad es gestionar la buena convivencia con un enfoque formativo y pedagógico y establece los instrumentos necesarios para promover una cultura preventiva y abordar las situaciones de conflicto que se produzcan en la comunidad escolar, favoreciendo una cultura de paz y el trabajo colaborativo con las familias.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro Colegio tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir situaciones de conflicto a través de procesos previos que son parte de una planificación institucional que concreta los valores y pilares de nuestro colegio, así como las exigencias normativas.

El procedimiento para abordar situaciones de violencia se encuentra contenido en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar y maltrato.

6.1 Encargado/a de Convivencia Escolar

El/la encargado/a de Convivencia Escolar es el/la funcionario/a encargado/a de velar por la correcta ejecución de los acuerdos, decisiones y planes del Equipo de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes, hacer seguimiento e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia a los estamentos, según los protocolos establecidos. Es designado, cada año, por la Directora e igualmente, su designación es informada de manera oficial a la comunidad escolar.

Información de situaciones de convivencia escolar: Toda situación relativa a temas de Convivencia Escolar deberá ser informada oportunamente a el/la encargado/a de Convivencia Escolar o a algún miembro del equipo de convivencia escolar, según corresponda de acuerdo a lo señalado en este Reglamento y en los protocolos respectivos.

6.2 Equipo de Convivencia Escolar

El Colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar, el que se reúne semanalmente para la revisión de las acciones destinadas a la implantación del Plan de Convivencia Escolar. Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- Diseñar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar, discriminación y maltrato escolar
- Establecer un plan de trabajo con acciones orientadas a la construcción de un clima respetuoso, inclusivo que promueva la participación de los diferentes actores y que aborde los conflictos de forma dialógica y pacífica.

⁷ Ley 20.536 sobre Violencia Escolar

- Establecer instancias para informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar, y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Las conductas de autocuidado relacionadas con consumo de alcohol y drogas, uso correcto de Tics, y el ámbito de la sexualidad y afectividad.
- Tomar conocimiento de las denuncias e investigaciones presentadas por el director/a de Convivencia Escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y medidas serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

El Equipo de Convivencia Escolar está constituido por:

- Directora del colegio
- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Coordinadora académica
- Psicólogo/a

6.3 Plan de Gestión de la Convivencia Educativa

De acuerdo a las exigencias legales, el Colegio deberá crear un Plan de Gestión de la Convivencia Educativa cuya finalidad es aportar anualmente al mejoramiento de las condiciones y acciones de promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de las situaciones de conflicto entre sus miembros.

El/la encargado/a de Convivencia Escolar será el responsable de las diversas iniciativas que se acuerden en el Plan de Gestión Escolar basado en el Plan Nacional de Convivencia educativa que define 4 ejes de trabajo: Promoción de relaciones basadas en un trato respetuoso, una convivencia inclusiva, la participación democrática y la resolución dialógica de los conflictos.

Estos ejes serán abordados en la asignatura de Desarrollo Socio Emocional, la cual considera 2 horas pedagógicas semanales para su ejecución.

6.4 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos (Mediación escolar)

Frente a conflictos que surjan entre distintos miembros de la comunidad educativa, el Colegio colabora promoviendo instancias de mediación y resolución, con el fin de favorecer una mejor convivencia escolar. Estas mediaciones buscan llegar a acuerdo en el abordaje y resolución de los conflictos que emerjan de la relación entre los miembros de la comunidad escolar.

La participación en estas instancias es de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto. Si una de las partes manifiesta su voluntad de no perseverar en el procedimiento, se dará por terminado, dejándose constancia y se determinarán las acciones a seguir, según corresponda dado la gravedad del conflicto y las acciones sancionatorias según el RIE y los protocolos escolares.

6.5 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembro de la comunidad educativa

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente respetuoso y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres y apoderados, profesores, administrativos, directivos, equipo de apoyo y auxiliares.

En relación con las estrategias relacionadas con maltrato escolar y acoso, estas se encuentran descritas en el protocolo correspondiente que forma parte del presente reglamento.

6.6 Medidas de Prevención

El Colegio, a través del Equipo de Convivencia Escolar, hará un trabajo coordinado entre el equipo docente, de apoyo y convivencia escolar mismo, con el objeto de trabajar las temáticas de acoso y maltrato escolar para la elaboración de los planes preventivos.

Asimismo, y tal como lo exige la normativa, se consideran acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

El Colegio implementa un Programa de Desarrollo Socio Emocional desde PK, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socio afectivas y la formación del carácter de todos los y las estudiantes a través del fomento del autoconocimiento, la auto valía personal y el respeto a los demás que ayude a todos en la construcción de su proyecto de vida integral como personas orgánicas que generen cambios en el mundo donde les toque vivir.

El Programa de la asignatura de Desarrollo Socio Emocional está organizado considerando los Ejes de la asignatura de Orientación del Mineduc (BBCC Orientación, Mineduc, 2018), trabajando específicamente los ejes de:

1. Crecimiento personal
2. Relaciones interpersonales
3. Bienestar y autocuidado.

Los ejes correspondientes a (4) pertenencia y participación y (5) gestión del aprendizaje, son abordados en la hora pedagógica destinada a la asignatura de Consejo de Curso.

Por otra parte, el Colegio cuenta con un equipo de apoyo en el área de Psicología. Uno de sus objetivos es que los/las estudiantes puedan tener el apoyo necesario para que logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de estudiantes que presenten problemáticas en el ámbito de lo socioemocional.

6.7 Deber de informar

Los padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, auxiliares y administrativos deberán informar sobre conductas contrarias a la buena convivencia escolar, que constituyan acoso o maltrato sobre las cuales hayan tomado conocimiento a el/la encargado/a de Convivencia Escolar. Una vez recibida la información, el/la Encargado/a de Convivencia deberá dar cuenta a la Dirección y al Equipo de Convivencia, personalmente o por correo electrónico y dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al proceso, abriendo un expediente que se ordenará correlativamente según su fecha de apertura.

6.8 Obligación de denuncia de delitos

La directora, encargado/a de convivencia escolar, profesores, equipo de apoyo o cualquier miembro de la comunidad deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

6.9 Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y coordinación escolar

6.9.1. Delegados/as de curso y Centro de Madres, Padres y apoderados.

El Colegio Huelemu promueve la participación de las madres, padres y apoderados en las diversas actividades escolares. Asimismo, tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un Centro de Madres, Padres y Apoderados (CMPA). Este es un estamento que trabaja en alianza con la Dirección del Colegio, como voceros y gestores en la construcción de la comunidad escolar, siendo un gran aporte para su desarrollo. Es por esto, que el Centro de Padres debe conocer los reglamentos internos del establecimiento educacional trabajando en coordinación con el Colegio, siendo reconocidos como un estamento oficial de los apoderados.

Con respecto a la representación de las madres, padres y apoderados, desde el primer año de funcionamiento se cuenta con un/a **delegado/a de curso**, el/la cual es elegido/a en la primera reunión de apoderados y cumple con sus funciones por un año, pudiendo ser nuevamente reelegido/a de común acuerdo.

Con respecto a la creación del CMPA, se realizó un trabajo colaborativo entre las familias y el Equipo Directivo, construyéndose los estatutos para la conformación del mismo, los que se encuentran publicados en la página web del colegio, junto con los otros documentos oficiales.

6.9.2 Centro de estudiantes

Los y las estudiantes tienen el derecho a participar, organizarse y ejercer liderazgo al interior del Colegio. Se intenciona y valora su compromiso y el involucramiento en las diferentes actividades en las que participan. Para esto, existen diferentes cargos que pueden ser ejercidos. La construcción del espíritu de Colegio es en gran medida responsabilidad y reflejo de los alumnos y alumnas que lo conforman y las experiencias y desafíos que ellos mismos se proponen. Los líderes escolares, escogidos democráticamente, tienen la misión de ser la voz oficial de los alumnos y alumnas ejerciendo este rol con total compromiso y responsabilidad.

Con respecto a la conformación del Centro de estudiantes, se espera que el año 2025, en conjunto con los estudiantes, se conformen las bases del respectivo Centro de estudiantes, para así el 2026, se pueda elegir al primer centro de estudiantes.

6.9.3 Directivas de Curso

Las directivas de curso son una organización de alumnos y alumnas que pertenecen a un curso o multigrado, que deben representar los intereses de los estudiantes ante cualquier situación y organizar las acciones para cumplir las metas propuestas por el curso.

Objetivos de las directivas de curso:

1. Representar los intereses de los estudiantes del curso y/o nivel multigrado ante cualquier situación.
2. Organizar actividades recreativas que contribuyan a crear una identidad compartida y a fortalecer los vínculos entre los compañeros del curso y/o nivel multigrado y entre otros cursos.
3. Apoyar a la profesora jefe y al colegio en lo que se requiera en relación con el curso y/o nivel multigrado.
4. Potenciar la participación ciudadana de los y las estudiantes a través de las elecciones del curso.
5. Promover el desarrollo de valores, actitudes y conductas democráticas como el trabajo en equipo, diálogo y resolución de conflictos.

Los cargos de la directiva y sus funciones

1. **Presidente de curso:** Lidera las tareas que el curso debe realizar para llevar a cabo las metas. También organiza y representa al curso en las reuniones con el equipo directivo.
2. **Secretario/a y vicepresidente:** Lleva un registro del proyecto de curso y acuerdos tomados para llevar a cabo las acciones. Puede tomar el cargo de vicepresidente en ausencia del Presidente.
3. **Delegado/a de convivencia escolar.** Debe fomentar un buen ambiente en los integrantes del curso y orientarlos en situaciones de conflicto, así como planificar en conjunto con la Encargada de Convivencia escolar del Colegio las diferentes actividades al fomento de la misma.
4. **Tesorero (Desde 7° básico).** Mantiene registro de las cuentas y cuida el dinero recaudado por el curso para diferentes actividades.

Requisitos para postularse a un cargo en la directiva de curso:

1. Ser estudiante activo del colegio y estar matriculado regularmente (Desde 3° básico en adelante)
2. Tener buena conducta y responsabilidad comprobada, avalada por profesores y/o la dirección.
3. No haber cometido faltas graves según el reglamento interno.
4. Tener buena asistencia en el periodo actual de postulación (85% de asistencia).
5. No haber ocupado el mismo cargo 2 años consecutivos previamente.

Las razones por las cuales se pierde el derecho a ser parte de la directiva, una vez elegido/a:

1. Cometer alguna falta grave según el reglamento interno.
2. Tener una asistencia menor al 80%.

Elecciones de directiva

1. Sobre la postulación:
Los estudiantes que quieran postularse a un cargo de directiva deben comunicarlo en el último consejo de curso del mes de marzo.
2. Sobre la elección:
 - Las elecciones se realizarán en el consejo de curso de la primera semana de abril en cada sala respectiva.
 - Las elecciones se realizarán mediante voto secreto, donde cada estudiante del curso tendrá el derecho a un voto por cargo.
 - Para que la elección sea válida debe estar presente al menos el 60% de los estudiantes del curso o nivel multigrado.
 - El conteo de votos lo realiza la profesora jefe y el/la presidente del año anterior.
 - Para ocupar un cargo debe ser elegido por mayoría simple. En caso de empate se realiza segunda vuelta entre las dos primeras mayorías. Si hay un segundo empate se realiza un sorteo entre ambos por la profesora jefe.
3. Requisitos para poder votar:
 - a) Ser estudiante del curso o nivel multigrado (Desde 3° básico en adelante).
 - b) Estar presente el día de la votación.

VII. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento Interno del Colegio Huelemu Pucón será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

7.1 Actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno

Se revisará al final de cada año escolar por diferentes estamentos de la comunidad educativa y sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

Se deja constancia que, al momento de la publicación oficial de este reglamento, aún se está trabajando en la revisión y actualización de algunos protocolos, los cuales están indicados en el apartado de “Otros documentos oficiales que complementan este RIE”. Una vez que estos protocolos estén revisados y actualizados serán difundidos tal como se señala en el siguiente punto.

7.2 Difusión del Reglamento Interno, Protocolos de Actuación y otros reglamentos.

Se publicarán en la página web del Colegio y estará disponible, a lo menos un ejemplar impreso para consulta, en el Colegio.

7.3 Revisión, actualización y situaciones no contempladas.

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en este Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar e Intendencia de Educación Parvularia. Una vez modificado el instrumento, se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este RIE, la Dirección del Colegio estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes, de acuerdo a las exigencias legales.

VIII. OTROS DOCUMENTOS OFICIALES QUE COMPLEMENTAN ESTE RIE

En conjunto con todo lo expuesto en este Reglamento Interno escolar (RIE), el Colegio Huelemu Pucón, cuenta con los siguientes documentos que regulan otros ámbitos de la vida escolar, así como complementan el correcto funcionamiento de este.

Los documentos son los siguientes:

- Reglamento interno de evaluación y promoción
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) (Sólo para funcionarios)
- Protocolos:
 1. De actuación frente a desregulación emocional
 2. De actuación y estrategias de prevención frente a maltrato y acoso escolar.
 3. De actuación frente a conductas de vulneración de derechos de los estudiantes
 4. De prevención y abordaje frente a abuso sexual, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
 5. De prevención y actuación en caso de ideación, gesto, intento suicida y autoagresiones.
 6. De abordaje en situaciones de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.
 7. De prevención y acción en caso de porte y/o consumo de drogas y/o alcohol.
 8. Para el reconocimiento de las identidades de género en la comunidad escolar.
 9. De prevención y abordaje en caso de ciberbullying.
 10. De asistencia a enfermería y accidentes escolares.
 11. Para salidas pedagógicas.